

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
13.033

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

Núm. 1504

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

En cumplimiento de lo que previene el artículo 10 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza y a instancias del propietario Don Rafael Feliu Blancs, previos los informes reglamentarios, con esta fecha se declara Vedado de Caza la finca denominada «Ses Rotes de Canet» del término municipal de Esporlas, integrada por las porciones de tierra siguientes:—I. Es Bosquet, de unas quince cuarteradas, equivalentes a diez hectáreas, sesenta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas, cercada de pared y linda por el Norte, Este y Oeste, con remanente de Canet, establecimientos de este predio y con el llamado Son Miralles, y por el Sur, con una porción de tierra con casa rústica, almendral, huerto y pinar, procedente del llamado Canet y de la parte denominada Ses Rotes.—II. Una porción de tierra de unas treinta cuarteradas aproximadamente, equivalentes a veintiuna hectáreas, treinta áreas y noventa y tres centiáreas, comprendido dentro del perímetro determinado por los siguientes linderos; al Este con pared que lo separa del huerto de naranjos de Canet, y en el resto con remanente de la que procede mediante una línea que forman la pared vieja idealmente prolongada en línea recta hasta la vía de la vagoneta de la cementsera de Canet por el punto más próximo al Norte de la compuerta de la acequia que no quedó comprendida en la porción segregada por el muro de contención de dicha vía hasta la denominada pared vieja, que se encuentra en el ángulo Noroeste de esta porción; al Norte, con remanente de la misma finca de que procede, mediante la línea formada por la recta ideal que une la citada pared vieja con la «bardisa» a través del denominado «Corrals Pals» y sigue dicha bardisa y la pared que limita el bosque y pinar, ascendiendo hasta la divisoria de aguas y descendiendo hasta el lindero Oeste. Al Oeste, con la línea que forman las paredes que la separan del remanente de la matriz, hasta el punto llamado Pared Nueva, tierras de establecedores de la misma procedencia, hasta su confluencia con la carretera; y al Sur, con la carretera de S'Esglayeta a Esporlas.—III. Otra porción de bosque denominado de Miralles, cercado en su totalidad de pared, de unas cuarenta cuarteradas de extensión, equivalentes a veintiocho hectáreas, cuarenta y una áreas y veinticuatro centiáreas lindante al Norte con establecimientos de la misma procedencia. Al Sur, con el predio Son Bauzá. Al Este, con el predio Canet y al Oeste con el predio Miralles. Debiendo el propietario colocar las correspondientes tablillas en la forma que señala el artículo 11 del citado Reglamento y dar el más exacto cumplimiento a cuanto previenen las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 26 de mayo de 1950.

El Gobernador Civil,  
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

\*\*

Núm. 1508

## DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BALEARES

### Canje de las colecciones de Cupones de Adultos del segundo semestre de 1950

De acuerdo con lo que dispone la Circular de esta Delegación Provincial n.º 200 de fecha 22 del actual, con relación al canje de las Colecciones de Cupones de Adultos del segundo semestre de 1950, los propietarios de los establecimientos de Ultramarinos, Establecimientos Colectivos, Economatos y Economatos Preferentes, retirarán del Almacén de esta Delegación (San Jaime 25, bajos) las Colecciones de Cupones correspondientes a los inócritos en sus respectivos establecimientos los días y horas que a continuación se indican:

Día 1.º de junio, del n.º 1 al 200 de 9 a 12 horas.

Día 2 de junio, de n.º 201 al 400 de 9 a 12 horas.

Día 3 de junio, del n.º 401 al 658 Col. y Econ. de 9 a 12 horas.

La entrega de los Censos de Adultos y boletines de inscripción de los establecimientos de Ultramarinos Colectivos, Economatos y Economatos Preferentes se efectuará en estos Servicios los días y horas que a continuación se indican:

Día 14 de junio, del n.º 1 al 100 de 9 a 12 horas.

Día 15 de junio, del n.º 101 al 200 de 9 a 12 horas.

Día 16 de junio, del n.º 201 al 300 de 9 a 12 horas.

Día 17 de junio, del n.º 301 al 400 de 9 a 12 horas.

Día 19 de junio, del n.º 401 al 500 de 9 a 12 horas.

Día 20 de junio, del n.º 501 al 658 de 9 a 12 horas.

Al efectuar la presentación de los Censos, deberán presentar los boletines de inscripción agrupados en sus diferentes categorías. Deberá presentarse igualmente un apéndice de altas y bajas Infantiles y de Madre Gestante.

La hoja de facturación, modelo 43, juntamente con las Colecciones de Cupones que na hayan sido recogidas por sus titulares en las fechas señaladas, se entregarán en el Almacén de esta Delegación en las mismas fechas indicadas para la presentación de censos y boletines de inscripción.

### PANADERÍAS

Presentarán en estos Servicios (San Jaime 25) Neg. Censos-Almacén, los apéndices de altas y bajas correspondientes al mes de junio próximo los días de dicho mes que a continuación se indican:

Día 30 de junio, del n.º 1 al 70 de 9 a 12 horas.

Día 1.º de julio, del n.º 71 al 138 de 9 a 12 horas.

La liquidación de harina se efectuará hasta el día 20 de junio inclusive.

Palma, 25 de mayo de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

\*\*

Núm. 1514

Reparto de ACEITE FINO, AZUCAR, y LECHE CONDENSADA para ADULTOS y RACIONAMIENTO INFANTIL, correspondiente a la semana número 23, comprendida entre los días 29 del actual al 4 de junio próximo.

### ADULTOS

Contra corte del cupón de la semana n.º 23 de aceite 1/4 litro ACEITE FINO por persona al precio de 2'45 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 23 de azúcar, 100 gramos AZUCAR por persona al precio de 0'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón de la semana n.º 23 de café, 1 bote LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona al precio de 9'00 ptas. ración.

### INFANTILES LACTANCIA NATURAL

Contra corte del cupón núm. 22 de legumbres, 200 gramos ARROZ ESPECIAL DE MALLORCA por persona al precio de 1'40 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 22 de patatas, 250 gramos GARBANZOS por persona al precio de 1'75 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 22 de jabón, 300 gramos JABON por persona al precio de 1'95 pesetas ración.

Contra corte del cupón número 11 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona al precio de 2'45 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 11 de azúcar, 300 grs. AZUCAR por persona, al precio de 2'25 pesetas ración.

### INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL

Contra corte del cupón n.º 22 de leche Cond. 5 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona, al precio de 45'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 22 de jabón, 300 gramos JABON por persona al precio de 1'95 ptas. ración.

### INFANTILES LACTANCIA MIXTA

Contra corte del cupón n.º 22 de leche Cond. 3 botes LECHE CONDENSADA (E. vidrio) por persona, al precio de 27'00 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 22 de jabón, 300 grs. JABON por persona al precio de 1'95 ptas. ración.

### INFANTILES SEGUNDO CICLO

Contra corte del cupón n.º 22 de jabón, 300 grs. JABON por persona al precio de 1'95 ptas. ración.

### INFANTILES DEL TERCER CICLO

Contra corte del cupón n.º 22 de azúcar, 300 gramos AZUCAR por persona al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 22 de jabón, 300 grs. JABON por persona al precio de 1'95 pesetas ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de aceite 1/4 litro ACEITE FINO por persona al precio de 2'45 ptas. ración.

Contra corte del cupón n.º 11 de arroz, 300 gramos ARROZ ESPECIAL DE MALLORCA por persona, al precio de 2'10 pesetas ración.

MADRES GESTANTES

Contra corte del cupón número 5 de aceite, 1/4 litro ACEITE FINO por persona, al precio de 2'45 pts. ración.

Contra corte del cupón número 5 de arroz, 300 gramos ARROZ ESPECIAL DE MALLORCA por persona, al precio de 2'10 ptas. ración.

Contra corte del cupón número 5 de azúcar, 300 grs. AZUCAR por persona, al precio de 2'25 ptas. ración.

Contra corte del cupón núm. 5 de legumbres 500 grs. GARBANZOS por persona al precio de 3'50 pesetas ración.

Los Sres. detallistas además de los cupones anteriormente citados cortarán los que a continuación se indican: A los Adultos, los cupones de la semana número 23 de legumbres, patatas y pasta sopa; a los infantiles del Segundo Ciclo, los cupones números 22 de patatas y Puré; a los Infantiles del Tercer Ciclo, los cupones números 22 de Carne y Puré y n.º 11 de patatas; a las Madres Gestantes el cupón n.º 5 de patatas.

Importa este racionamiento incluidos Impuestos Municipales las cantidades de: 12'20 ptas. ración para ADULTOS; 9'80 pesetas ración para INFANTILES LACTANCIA NATURAL; 46'95 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA ARTIFICIAL; 28'95 ptas. ración para INFANTILES LACTANCIA MIXTA; 1'95 pesetas ración para INFANTILES DEL SEGUNDO CICLO; 8'75 ptas. ración para INFANTILES del TERCER CICLO; y 10'30 ptas. ración para MADRES GESTANTES.

La Leche Condensada se suministrará al público envasada en vidrio, pudiéndose devolver los envases, en cuyo caso se percibirá 1'35 ptas. por cada envase devuelto.

Los Sres. detallistas se personarán en sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca 27 mayo de 1950.—El Gobernador Civil.

Núm. 1473

### AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formado la rectificación al Amillaramiento, el Recuento de Ganadería, así como la traslación de dominio de Edificios y Solares de este término municipal, que servirán de base para los Repartos de Rústica y Pecuaria y Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1951, se exponen al público a efectos de reclamación en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días.

Lloseta a 19 de mayo de 1950.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1494

### AYUNTAMIENTO DE VILLA CARLOS

Habiendo aprobado este Ayuntamiento, varias habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto municipal vigente ordinario, por medio del superavit del ejercicio de 1949, el expediente instruido al efecto queda de minifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la pu-

blicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.  
Villa Carlos a 24 de mayo de 1950.—El Alcalde-accidental, Juan Martínez.

Núm. 1496

**AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS**

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión del día de la fecha, acordó aprobar varias habilitaciones y suplementos de créditos dentro del vigente Presupuesto ordinario, para atender al cumplimiento de diversas obligaciones para cuyo pago no existe consignación o es insuficiente la fijada en Presupuesto, y se cubrirán con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del Presupuesto ordinario del finido ejercicio de 1949.

El expediente así instruido queda de manifiesto en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamación por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la Provincia, a tenor de lo que dispone el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, regulando provisionalmente las Haciendas Locales.

Ferrerias a 24 de mayo de 1950.—El Alcalde, Andrés Feliu.

Núm. 1497

**AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA**

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondiente al año 1949, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 352 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

San Juan Bautista a 17 de abril de 1950.—El Alcalde, Jaime Mari.

Núm. 1502

**AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1949, con los documentos que las justifican se hallarán de manifiesto al público a efectos de reclamación por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse las observaciones o reparos, conforme las disposiciones vigentes, pasado cuyo plazo ninguna reclamación será admitida.

En iguales plazos y forma queda expuesta la cuenta y rectificación del Inventario del Patrimonio Municipal.

Buñola 24 de mayo de 1950.—El Alcalde, F. Cerdá.

Núm. 1459

Don Fernando Dodero Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. Uno de Palma de Mallorca.

Por el presente y en el expediente sobre espurgo del papel de este Juzgado y en cumplimiento de las órdenes de la Superioridad.

Hago saber: Que dicho espurgo corresponde a los autos que se relacionan a continuación para que los interesados dentro del plazo de ocho días puedan reclamar el desglose y devolución de los documentos de su pertenencia.

(Conclusión)

AÑO 1902

Prep. ejecutivo, José Arbona Colom contra Antonio Mayol Casasnovas.

Tercería de dominio, Rosa y Rafael Beltrán Barceló contra Fomento Agrícola de Mallorca y otro.

Pobreza, Micaela Jaume Cabot. Declaración de herederos, Francisco Garau Terrasa.

Abintestato, Antonio Lladó Barceló. Ejecutivo, Tomás Quetglas Nadal contra Rafael Colom Juan.

Ejecutivo, Vicent Rosselló Daviu contra Guillermo Llabrés Roca.

Ejecutivo, Guillermo Frau Coll contra Antonio Coll Tomás.

Prep. demanda, Magdalena Flexas Palmer contra Juan Maria Flexas.

Desahucio, José Cortés Aguiló, contra Ramis y C.ª.

Queiebra, José Garau Muntaner.

Abintestato, Carolina Roy. Abintestato, Don José Estades Rosselló.

AÑO 1903

Menor cuantía, Antonio Maria Rubi contra Jaime Florit Ordinas.

Abintestato, Bartolomé Serra Planas. Abintestato, Juan Miró Segura.

Ejecutivo, Caspar Homs Servera contra Planells e hijo.

Menor cuantía, Luisa Campos Vicens contra Francisco Mascaró.

Abintestato, Juana Ana Palmer Marroig.

Abintestato, Francisca Bordoy Pujol. Enagenación bienes menores, José Pons Borrás.

Preparación ejecución, Bernardo Nadal Planas contra Pedro Antonio Mulet y otro.

Ejecutivo, Juan Oliver Noguera contra Antonio Garcias Cantallops.

Ejecutivo, Bartolomé Borrás Cladera contra Miguel Oliver.

Pobreza, Francisca Nadal Botellas. Abintestato, Juan Miró.

Preparación demanda, Juana Ana Carbonell Cañellas contra Francisco Vicens Morey y otro.

Declaración herederos, Celestina Martí.

Ejecutivo, Miguel Salom Llabrés contra José Company.

Abintestato, Angela Pizá. Declaración herederos, Gerónima Cladera.

Ejecutivo, Gaspar Homs Servera contra J. Planells e hijo.

Declaración herederos, Antonio Porcel Pizá.

Declaración herederos, Catalina Serra Calafat.

Declaración herederos, Francisco Balaguer Oliver.

Pobreza, Bartolomé Clar Barceló. Declaración herederos, Bartolomé Riutort Trias.

Declaración herederos, Maria Ribas Frontera.

Enagenación bienes menores, Jaime Rosselló Aloy.

Ejecutivo, Antonio Frontera Barceló contra Lorenzo Barceló Rullán y otro.

Ejecutivo, Margarita Pericás Cالدés contra Manuel Peña y otros.

Testamentaria, Pedro Antonio Verd.

Expediente adopción, Antonio Salvá contra Antonio Salvá Mataró.

Preparación ejecución, Antonio Pujol Bosch contra Catalina Marqués Alemany.

Pobreza, Lucas Cladera Bover. Ejecutivo, Salvador Torres contra José Martorell Reus.

Pobreza, Bartolomé Bauzá Ripoll. Preparatorias, Andrés Homar Simonet contra Antonio Negre Muntaner.

Abintestato, Francisca García Munar.

Embargo preventivo, Bartolomé Trias Estades contra Andrés Arbona Castañer.

Ejecutivo, Gabriel Gordiola Balaguer contra Noé Crespo.

Enagenación, Juana Ana Cañellas. Ejecutivo, Teresa Forteza Valentí contra Miguel Font Ramonell.

AÑO 1904

Preparatorias, Enrique Sureda Morara contra Baltasar Pujol Alemany.

Ejecutivo, Juan Borrás Palmer contra Pablo Tous Ribera.

Declaración herederos, José y Margarita Valls Forteza.

Declaración herederos, Jaime Cabot Suñer.

Declaración herederos, Maria Ignacia Forteza Cortés.

Declaración herederos, Gaspar Masot Alemany.

Embargo preventivo, Miguel Salas Garcías contra Miguel Romaguera Salvá.

Menor cuantía, Francisco Garcías Moll contra Catalina Bennasar y otros.

Embargo preventivo, Pedro Marroig Palou contra Salvador Cortés Segura.

Información ad-perpetuam, Rosa Riera Parera.

Abintestato, Jaime Massanet Pons. Tercería, Sebastián Jaume Sastre contra Miguel y Damián Coll.

Desahucio, Eugenio Masgret contra Baltasar Pujol y otro.

Ejecutivo, Catalina Ferrer contra Herederos de Juan Serra.

Abintestato, Francisca Salvá Sastre. Abintestato, Luis Gomila Siquier.

Abintestato, Matias Ferrer. Venta bienes menores, Concepción Roca Amorós.

Abintestato, Matias Pujol. Abintestato, Antonio Oliver Salvá.

Preparatorias, Gaspar Garrel contra Bartolomé Sastre y otra.

Preparatorias, Matilde Matri Esteva contra Antonio Más y otra.

Abintestato, Josefa Bisquerra. Posesorio, Josefa Alemany Palmer.

Abintestato, Gabriel Campomar. Embargo preventivo, Pedro Palmer Bordoy contra Bartolomé Morey.

Abintestato, Francisco Terrasa Roca. Abintestato, Ana Salvá Clar.

Ejecutivo, Francisco Pizá Barceló contra Catalina Gayá Mayol y otro.

Preparatorias, Sebastián Valent contra José Gual Tugores.

Mayor cuantía, Jaime Sitjar Sitjar contra Vicente Pomar Forteza.

Depósito mujer casada, Margarita Rotger Más.

Desahucio, Catalina Serra Fullana contra Juan Bestard Serra.

Preparatorias, Cristóbal Camps Alcover contra Ramón Martínez Hervás. Desahucio, Antonio Frábregas Pericás contra la Sociedad Juncosa y Mancebo.

Menor cuantía, Jaime Muntaner Ordinas contra Jaime Coll y otros.

Ejecutivo, Juan Bauzá Capó contra Bernardo Torrens Buades.

Menor cuantía, Juan Alorda Suñer contra Juana María Cabot Horrach y otros.

Mayor cuantía, Jerónimo Vela Guardiola contra Francisca Villalonga Mateo.

Mayor cuantía, Bartolomé Castell Enseñat y otros contra Antonio Rosell León.

Ejecutivo, Pedro Ferrer Delgado contra Agrícola Industrial Balear.

Ejecutivo, José Miró Arbona contra Magdalena Villalonga Moyá.

Menor cuantía, Antonio Maria Rubi Ferrá contra Juana Prats Fullana.

Menor cuantía, Juan Quetglas Ramis contra Antonio Mut.

Embargo preventivo, Pedro Antonio Pujol contra Maria Pomar Pomar y otros.

Ejecutivo, Francisca Bauzá Espejo contra Juan Frau Pons.

Pobreza, Margarita Frau Pizá. Mayor cuantía, Catalina Verd Mayol contra Ayuntamiento de Fornalutx.

Mayor cuantía, Magdalena Capllonch Puerto y otro.

Depósito mujer casada, Juan Marroig Torres.

Mayor cuantía, Catalina Ginard Coll contra Ana Roca Arrom.

Menor cuantía, Jaime Rotger Rosselló contra Jaime Morro.

Tercería dominio, Jaime Rotger Rosselló contra Jaime Morro Garcías.

Ejecutivo, Antonio Alemany Alemany contra Benito Palmer y otra.

Ejecutivo, Isabel Ginard Ripoll contra Antonio Antém Riera.

Preparatorias demanda, Félix Gómez contra Juana Maria Salas Alemany.

AÑO 1905

Abintestato, Damián Vich Massot. Abintestato, Julián Pons Rosselló.

Abintestato, Luis Rentierre. Preparatorias, Fomento Agrícola de Mallorca contra Agustín Fuster.

Abintestato, Ana Capllonch Bosch. Abintestato, Catalina Llull y otro.

Preparatoria, José Vich Quetglas contra Pedro Colom.

Abintestato, Juan Capellá Serra. Abintestato, Miguel Ferrer de la Cuesta.

Preparatorias, Rafael Santandreu Buñola contra Francisco Garau Coll.

Abintestato, José Gelabert Vidal. Abintestato, Catalina Covas Pol.

Preparatoria, Ramón Hegordosa contra «Bellot y García».

Abintestato, Margarita Nadal Porcel. Abintestato, María Nigorra Vaquer.

Preparatorias, Francisco Piña Segura contra Juan Diaz.

Preparatorias, Andrés Tomás Nadal contra Ricardo Mir.

Preparatorias, Gabriel Busquest Cañellas contra Guillermo Cañellas.

Preparatorias, Pedro de Fuertes Pujol contra Rafael de Lacy y otra.

Testamentaria, Bartolomé Más Simó. Ejecutivo, Margarita Aguiló Piña contra Juan Company Quetglas.

Preparación demanda Domingo Cuenca Bil contra Adolfo Sidro Herrera.

Declaración herederos, Pablo Miró Tarongi.

Ejecutivo, Fomento Agrícola de Mallorca contra Antonio Soler Mestre.

Declaración herederos, Francisco Rullán Garau de Pedro Rullán Garau.

Menor cuantía, Jaime Muntaner Ordinas contra Maria de la Concepción Monedero Moragues.

Declaración herederos, Ramón Mayol Muntaner.

Declaración herederos, Andrés Rosselló Vallés.

Menor cuantía, Francisca Rius Fiol contra Antonia Horrach Florit.

Interdicto, Juan Miró Valls contra Guillermo Frau Coll.

Depósito mujer casada, Antonia Estades Guasp.

Ejecutivo, Pablo Coll Miralles contra Margarita Aguiló Aguiló.

Pobreza, José Palou Crespi. Pobreza, Jacoba Nadal Tomás.

Declaración herederos, José Segura Forteza.

Preparación demanda, Juan Aguiló Valentí contra Celestino Martínez Vidal.

Pobreza, Maria Pascual Vicens. Mayor cuantía, Juan Rullán Carbonell contra Catalina Pujol Porcel.

Ejecutivo, Antonio Mora Planas contra Miguel Trias y otra.

Declaración herederos, Catalina Homa Ribas.

Menor cuantía, Jerónima Guiscafré Guiscafré contra Francisco Borrás Coll y otros.

Pobreza, Dionisia Bordoy Escat. Pobreza, Julián Fajardo Guillem.

Testamentaria, Pedrona Portel Amengual.

Embargo preventivo, Cayetano Fuster Homs contra Mazarero y Company.

Pobreza, Bernardo Jaume Massana y otra.

AÑO 1906

Pobreza, Francisco Colom Xamena. Testamentaria, Josefa Rossiñol Zaforteza.

Consignación, Juan Ferrer Ramis favor de Guillermo Ferrer Ramis.

Declaración herederos, Gertrudis Pujol Barceló.

Desahucio, Antonio Fábregas Pericás contra Pedro Colom Chamena.

Declaración herederos, Buenaventura Sánchez Rubio.

Preparación demanda, Mateo Jordá Pascual contra Antonio Gelabert.

Declaración herederos, Pedro Juan Soler Más.

Ejecutivo, Juan Miguel Sureda contra Juan Calvo Ribot.

Declaración herederos, Juana María Cicerol Vidal.

Declaración herederos, Miguel Oliver Carbonell.

Declaración herederos, Agueda Beraga Sorá.

Enagenación, María Magdalena Beraga Amengual.

Declaración herederos, Magdalena Lladó Salvá.

Ejecutivo, Gabriel Coll Rosselló contra Leonardo Oliver Moragues.

Declaración herederos, Gaspar Bonañat Moner.

Interdicto, Juan March Estelrich. Declaración herederos, José Ferrer Massot.

Declaración herederos, Enrique Crespo Lucas.

Preparación demanda, Bartolomé Rullán Ripoll contra José Gongora y otra.

Ejecutivo, Segismundo Morey Cañellas contra Manuel Bonet Palou.

Incapacidad, D.ª Catalina Rosselló Roca.

Declaración herederos, Esperanza Vidal Garau.

Preparación demanda, Pedro José Andreu Torres contra Juan Palmer Sampol.  
 Declaración herederos, Catalina Salamanca Busquets.  
 Enagenación, Juana Ana Morlá Escarrer.  
 Menor cuantía, Pedro José Coll Oliver contra Nicolás Compañy Serra.  
 Preparación demanda, Gaspar Alemany Massot contra Jorge Bonet.  
 Tercería, Germán Ballester Janer contra Gabriel Marimón Femenias y otro.  
 Declaración herederos, Joaquín Hernández Fernández.  
 Mayor cuantía, Jaime Sitjar Sitjar contra Jorge Abri Dezcallar.  
 Mayor cuantía, Lorenzo Vicens Pons contra Miguel Vanrell Estarellas.  
 Preparación demanda, Antonio Vicens Colom contra María Pastor y otro.  
 Pobreza, Francisca Colom Nadal.  
 Depósito mujer casada, Jerónima Coll Ferrer.  
 Preparación demanda, Sres. Alzamora Hermanos contra Miguel Trias.  
 Embargo preventivo, Jaime Brota Tomás contra Fermín Filiberto Tomás.  
 Mayor cuantía, Sebastián Falconer Quintana contra Gaspar Ferragut Lladó y otro.  
 Testamentaria, Juana Ana Lladó Oliver.  
 Pobreza, Luisa María Homs Mascaró.  
 Menor cuantía, Juana María Payeras Lladó contra Margarita Tomás Vidal.  
 Ejecutivo, Antonio Truyol Beltrán contra José Cabrinetti Navarro.  
 Preparación demanda, Vicente Simó Roca contra Agustín Fuster Forteza.  
 Pobreza, Fulgencia Aguilar.  
 Preparación demanda, Francisco Rosselló Servera contra Antonio Martí Moragues.  
 Depósito de mujer casada, María de la Concepción Brondo Campaner.  
 Declaración herederos, Sebastián Mulet Puig.  
 Mayor cuantía, Luis Martí Forteza contra Magdalena Real y otros.  
 Preparatorias demanda, Miguel Serra de Gayeta Bonet contra Faustino González Pizá.  
 Posesorio, Bruno Miguel Mayol.

AÑO 1907

Declaración herederos, Gabriel Maurá Muntaner.  
 Ejecutivo, Jaime Homar Simonet contra Gabriel Bover Mateu.  
 Declaración herederos, Miguel Serra Oliver.  
 Información ad perpetuam, Jaime Arbós Llompart.  
 Declaración herederos Sebastiana Manresa Adrover.  
 Ejecutivo, María Dolores Fiol Pons contra Mateo Pons Borrás y otro.  
 Preparación demanda, Antonia Florit Palmer contra Ramón Soler de la Plana.  
 Ejecutivo, Crédito Balear contra Juan Acosta Roca.  
 Mayor cuantía, Juan Cerdá Coll contra Juan Ramis Cerdá y otro.  
 Ejecutivo, Fomento Agrícola de Mallorca contra Eduardo Crespo Vicens.  
 Declaración herederos, Antonio Singada Pieras.  
 Declaración herederos, Lusiano Cladera Sitjar y otra.  
 Información ad perpetuam, Jaime Bauzá Verger.  
 Declaración herederos, Agustín Marcó Oliver.  
 Ejecutivo, Bernardo Noguera Salvá contra Pedro Reste.  
 Desahucio, María Taronji Cortés contra Narciso Rius Carulla.  
 Declaración herederos, Margarita Martorell Llabrés.  
 Declaración herederos, Juan Bonnin Aguiló.  
 Pobreza, María Bosch Noguera.  
 Pobreza, Gregorio Carbonell Jaume.  
 Declaración herederos, Francisca Salvá Crespi.  
 Ejecutivo, Pablo Tarongí Aguiló contra Cayetano Aguiló Aguiló.  
 Menor cuantía, Joaquín Fuster Puigdorff contra Margarita Gelabert Oliver.

Declaración herederos, Juan Ginard Mestre.  
 Declaración herederos, Juan y Antonio Miró Mayol.  
 Declaración herederos, Guillermo Perpiñá Enseñat.  
 Embargo preventivo, Bárbara Llopis Garau contra Pedro Ripoll Font.  
 Ejecutivo, Buenaventura Barceló Oliver contra Juan Guiscafré.  
 Declaración herederos, Bartolomé Colom Comas.  
 Consignación de cantidad, Manuel Domenech Más.  
 Depósito de mujer casada, Carmen Canet Crespi.  
 Preparación ejecución, Juan Oliver Florit contra Jaime Alemany Gilet.  
 Declaración herederos, Isidro Frau Marqués.  
 Preparación demanda, María Bonet Comas contra Jorge Cañellas.  
 Preparación ejecución, Jaime Rafal Cardell contra Juan Amengual Fullana.  
 Embargo preventivo, María Caldés Coll contra herederos de Francisco Más Garau.  
 Pobreza, Guillermo Batle Rigo.  
 Mayor cuantía, Juan Suñer Lladó contra Catalina Campos Juanico.  
 Declaración herederos, Catalina Bordenoy Ripoll.  
 Mayor cuantía, Pedro Estarás Balaguer contra Antonio Barceló Simó.  
 Mayor cuantía, Enrique Grego Grego contra Juan Vidal Ros.  
 Testamentaria, Antonio Garau Vadedell.  
 Pobreza, Bernardo Noguera Salvá.  
 Menor cuantía, Enrique Cusano Pagés contra Gaspar Aguiló.  
 Pobreza, Francisca Ana Marimón Suau.  
 Menor cuantía, Rafael Vicens Portell contra Pedrona Vicens Portell.  
 Pobreza, Pedro Juan y Juan Caldés Coll.  
 Preparación demanda, Luis María Alonso Mascaró contra Mariano Sancho Cañellas.  
 Pobreza, Magdalena Capó Reinés.  
 Depósito de menor, Angela Oliver Oliver.  
 Autorización, Antonio Magraner.  
 Declaración ausen., Andrés Torrelló Jaume.

AÑO 1908

Mayor cuantía, Alfredo Padral contra Viuda de Garau.  
 Declaración here., Gabriel Verger Bosch y Ana Verger Bosch.  
 Declaración here., Apolonia Monseñat Salvá.  
 Declaración here., Gregorio Cañellas Rosselló.  
 Declaración here., Antonia Crespi Jaume.  
 Declaración here., Joaquín Compañy Ferréjans y otro.  
 Enagenación bienes, Francisca Sampol Llabrés.  
 Declaración here., Antonio Monseñat Fullana.  
 Ejecutivo, Gaspar Vicens Pons contra Jaime Oliver Cañellas.  
 Prep. demanda, Santiago Alberto Morrero contra Fermín García Rodríguez.  
 Ejecutivo, Jaime Riera Quetglas contra Francisco López López.  
 Declaración here., Margarita Cardell Trobat.  
 Ejecutivo, Antonio Mora Planas contra Bernardo Pons Catalá.  
 Ejecutivo, Juan Palmer Miralles contra Antonio Albareda Canals.  
 Embargo preventivo, Gabriel Más Salas contra Luis Estarás Balaguer.  
 Desahucio, Vicente Mandilego Amengual contra Catalina Simó Porcel.  
 Declaración here., Mateo Pujol Pujol  
 Declaración here., Catalina y Julián Puig Enseñat.  
 Declaración here., Gabriel Mateu Rosselló.  
 Ejecutivo, José Serra Palou contra Gustavo Ruiz.  
 Pre. demanda, Juan Casasnovas Miró contra Jaime Ripoll Noguera.  
 Declaración here., Antonia Florit Calafell.  
 Declaración here., Francisca Fuster Bonnin.

Mayor cuantía, Enrique Grego Grego contra Juan Grau Pons.  
 Suspen. de pagos, Razón Social «Grau y Vidal».  
 Declaración here., Antonio Salleras Palmer.  
 Prep. demanda, Guillermo Frau Coll contra Miguel Pascual Sureda.  
 Declaración herederos, Juan Crespi Puig.  
 Declaración herederos, Antonio Capdebut.  
 Ejecutivo, Buenaventura Mayol Puig contra José Colom March.  
 Ejecutivo, Buenaventura Mayol Puig contra José Colom Morell.  
 Testamentaria, Bartolomé Vicens Ferrá.  
 Declaración herederos, Magdalena Rotger Cerdá.  
 Embargo preventivo, Antonio Valls Forteza contra Ignacio Figuerola Alcina.  
 Ejecutivo, Damián Serra Riutort contra Fermín García Rodríguez.  
 Pobreza, Antonia Mir.  
 Ejecutivo, el Crédito Balear contra Francisco Rosselló Bibiloni.  
 Declaración Herederos, Antonio Gallera Moranta.  
 Pobreza, Antonio Contestí Noguera.  
 Preparación demanda, José Rigo Romaguera contra Antonio Ramis Bauzá.  
 Mayor cuantía, María Coll Sastre contra Rosa Pujol y otras.  
 Pobreza, Antonio Cirer Payeras.  
 Mayor cuantía, Crédito Balear contra Nicolás Fuster Miró y otros.  
 Depósito mujer casada, Antonia Oliver Borrás.  
 Declaración herederos, Margarita Colom Colom.  
 Declaración herederos, Juana Ana Garau Clar.  
 Testamentaria, Francisco Miguel Seguí.  
 Interdicto, Celestino Pérez López contra Sebastián Sbert Cañellas.  
 Testamentaria, Bernardo Noguera Garau.  
 Preparación demanda, Juan Artigues Sitjar contra Sebastián Salvá Guasch.  
 Ejecutivo, Antonio Vidal Arrom contra Jerónimo Gelabert Vicens.  
 Ejecutivo, Pedro Palou Pons contra Miguel Amengual Homar.  
 Mayor cuantía, Francisco Llull Bibiloni contra Sebastián Salas Sanebo.  
 Depósito mujer casada, Mercedes Sánchez Pujol.  
 Declaración herederos, Magdalena Carbonell.  
 Abintestato, Bartolomé Simó Amengual.  
 Ejecutivo, Fomento Agrícola de Mallorca contra Antonio Canals Sabater.  
 Testamentaria, Concepción Ferrer Jaume.  
 Ejecutivo, Catalina Canet Rosselló contra Juan Canet Balaguer.

AÑO 1909

Quiebra, Bernardo Pomar Kleber.  
 Información perpétua memoria, Juana María Amengual Salvá.  
 Declaración herederos, Concepción Torres Torres.  
 Declaración herederos, Pedrona Verdadera Amengual.  
 Ejecutivo, Bartolomé Mir Alemany contra Magdalena Sabater Salas.  
 Embargo preventivo, Marcos Salom Roca contra María Vallori Garau.  
 Ejecutivo, Salvador Balle Frau contra Jaime Brunet Tous.  
 Autorización venta bienes, Catalina Barceló Carbonell.  
 Preparación demanda, Vicente Capó Colom contra Ramón Despuig Fortuñy.  
 Ejecutivo, Nicolás Alemany Pujol contra Eusebia Sastre Tomás.  
 Reclamación de cantidad, Ramón Robledo Díaz.  
 Preparación demanda, Joaquín González contra Gabriel Catalá.  
 Preparación herederos, Antonio Martorell Vaquer.  
 Tercería, Pedro Cañellas Serra contra Francisco Pi Carrió y otro.  
 Consignación cantidad, Pedro Pons Morro.  
 Declaración herederos, Bartolomé Casasnovas Magraner.  
 Declaración herederos, Catalina Marroig Ripoll.

Declaración herederos, Juan Pujol Moragues y otro.  
 Declaración herederos, Antonio Garau Tomás.  
 Declaración herederos, Mateo Salom Cabrer.  
 Declaración herederos, Jerónima Fullana Figuera.  
 Información ad-perpetuam, Juan Oliver Mulet.  
 Ejecutivo, José Terrasa Catalá contra Magdalena Martorell y otro.  
 Declaración herederos, Teresa Frau Oliver.  
 Declaración herederos, María Frau Serra.  
 Preparatorias demanda, Lorenzo Sastre Sastre contra Bernardo Borrás Maftí.  
 Ejecutivo, Sebastián Ferrer Ballester contra Antonio Mayol Arrom.  
 Ejecutivo, Juan Oliver Fiol contra Juan Oliver Ordinas.  
 Declaración herederos, José Morey Reus.  
 Mayor cuantía, Miguel García Salom contra Ramón Salom Nicolau.  
 Testamentaria, María de los Dolores Morey Ferragut.  
 Ejecutivo, El Crédito Balear contra Francisca Balaguer y otros.  
 Autorización, Catalina María Casasnovas Frontera.  
 Desahucio, Margarita Pieras Bonet contra Mateo Roca Pieras.  
 Declaración herederos, Antonio Mateo Martí Ozonas y otro.  
 Declaración herederos, Antonio Pomar Fuster.  
 Declaración herederos, María Rosa Sastre Valcaneras.  
 Posesorio, Jerónima Rebassa Boyeras.  
 Declaración herederos, Rafael Valent Calafell.  
 Pobreza, Isabel Garcías Mulet.  
 Pobreza, Pedro Pomar Fuster y otra.  
 Ejecutivo, Juan Font Más contra Mateo Homar Vallés.  
 Preparación ejecutivo, Juan Jaime Morante contra Magdalena Mayol Fuster.  
 Pobreza, Mateo Terrasa Bauzá.  
 Concurso acreedores, Miguel Bernad y compañía.  
 Depósito mujer casada, Catalina Santamaria Reynés.  
 Testamentaria, Juan Vaquer García.  
 Posesorio, José Ramis Rubert.  
 Abintestato, Miguel Togoers Garau.  
 Quiebra, Bernardo Escalas Vidal.  
 Abintestato, Francisca Sacarés Munar.  
 Declaración herederos, Gabriel Font.  
 Declaración herederos, Antonio Compañy.  
 Declaración herederos, Pedro M. Ribas.  
 Menor cuantía, Sebastián Calafat contra Felipe Compañy Calafat.  
 Testamentaria, Guillermo Pascual Colomar.

AÑO 1868

Menor cuantía, Bartolomé Ferragut contra Miguel Juan.  
 Menor cuantía, Sebastián Moll contra Manuel del Ultert  
 Mayor cuantía, Bartolomé Peña contra Pedro Muntaner.  
 Mayor cuantía, Antelmo Ferretjans contra Julián Jaume.  
 Mayor cuantía, Jaime Bujosa contra Gabriel Fuster.  
 Mayor cuantía, Isabel María Pastor contra María Rosa Colom.  
 Mayor cuantía, Pedro José Sbert contra Juan Fleixas.  
 Mayor cuantía, Miguel Llodrá contra Juana Ana Torres.  
 Mayor cuantía, María Francisca Masanet contra Bernardo Roca.  
 Mayor cuantía, Magdalena Salvat contra Esperanza Figuerola.  
 Mayor cuantía, Juana Boscana contra Margarita Castell.  
 Mayor cuantía, Guillermo Enseñat contra Antonio Covas.  
 Mayor cuantía, Pedro Sans Ferrá contra Antonio Parietti.  
 Mayor cuantía, Catalina Compañy contra Bartolomé Sureda.  
 Mayor cuantía, Pedro Garau contra Francisco Villalonga.

Mayor cuantía, Francisca y Esperanza Lladó contra Francisco Villalonga.

Mayor cuantía, Francisco Bonnin contra Pedro José Simonet.

Mayor cuantía, Francisco Humbert contra Antonia Amengual.

Mayor cuantía, Antonio Martorell contra Jorge Martorell.

Mayor cuantía, Manuel Asper contra Francisco Asper.

Mayor cuantía, Antonio Jaume contra Damián y Esperanza Tous.

Mayor cuantía, Juan Pol contra Francisco M. Villalonga.

Mayor cuantía, Juan Ferrá contra María Guardiola.

Mayor cuantía, Antonio Pons contra Antonio Pascual.

Mayor cuantía, Eduardo Durán contra Joaquín Scat.

Mayor cuantía, Juan Antonio Mayol contra Bartolomé Terrades.

Mayor cuantía, Andrés Castelló contra Francisco M. Villalonga.

Mayor cuantía, Lorenzo Guasp contra José Catañá.

Mayor cuantía, Mateo Colom y otro contra Gabriel Ribas.

Mayor cuantía, Bernardo Jaime contra Miguel Puigserver.

Mayor cuantía, Pedro Oliver contra Gabriel Sastre.

Mayor cuantía, Salvador Llompart contra Rafael Palou.

Mayor cuantía, Cayetano Forteza contra Antonio y Salvador Bosch.

Mayor cuantía, Juan Carbonell contra Bartolomé Frasset.

Mayor cuantía, Jaime Calafat contra Miguel Isern.

Mayor cuantía, Miguel Tomás contra Antonio Terradas.

Mayor cuantía, Pedro José Moragues contra Francisco Sureda.

Mayor cuantía, Bartolomé Vicens contra Casa Moner.

Desahucio, Francisco Janer contra Joaquín Nicolau.

Desahucio, Gregorio Salvá contra Joaquín Fernández.

Desahucio, Nicolás Prats, contra Pedro Antonio Estelrich.

Desahucio, Francisco Casasnovas contra Antonio Bauzá.

Desahucio, Gabriel Campomar contra Margarita Deyá.

Desahucio, Juan Palou de Comasema contra Lorenzo Cladera.

Desahucio, Agustín Miró contra José Forteza.

Desahucio, Jaime Hosquet contra Jaime Hosquet,

AÑO 1875

Mayor cuantía, Gabriel Coll contra Antonio Palmer.

Mayor cuantía, Catalina Coll contra Pedro Francisco Coll.

Mayor cuantía, Miguel Sastre contra Pedro Juan Más.

Mayor cuantía, Miguel Morell contra Juan Enseñat.

Mayor cuantía, Luis de San Simón contra Ignacia Tous Lladó.

Mayor cuantía, Juan Oliver contra Juan Oliver.

Mayor cuantía, Miguel Antich contra Ramón Suñer.

Mayor cuantía, Mateo Pallicer contra Juan Quetglas.

Mayor cuantía, Tomás Terrasa contra Juan Aguiló.

Menor cuantía, Juan Salom contra Luis Tarongí.

Menor cuantía, Antonio Castell contra Antonio Pujol.

Menor cuantía, José Rosselló contra Jaime Comas.

Menor cuantía, Francisca Rayo, contra Juan Simonet.

AÑO 1876

Testamentaria, Guillermo Bibiloní.

Mayor cuantía, Jaime Mulet contra José Cortés.

Mayor cuantía, Mateo Homar contra Magdalena Morey y otro.

Mayor cuantía, Rosa Calafat y otro contra Manuel Sureda.

Mayor cuantía, José Sastre contra Catalina Oller.

Mayor cuantía, Bartolomé María Bauzá contra Miguel Mulet.

Mayor cuantía, Juana M.<sup>a</sup> Roca contra Miguel Palou.

Mayor cuantía, Bartolomé Rebassa contra José Villalonga.

Mayor cuantía, Juan Garau contra Catalina Cabot.

Mayor cuantía, Segismundo Morey y otra contra María Asper.

Mayor cuantía, Miguel Salvá contra Pedro Ant.º Noguera.

Mayor cuantía, Domingo Coll contra Ayuntamiento Palma.

Mayor cuantía, Juan Sureda contra Elviro Sans.

Mayor cuantía, Francisco Moragues contra Nadal Salom.

Mayor cuantía, Jerónimo Alós contra Gabriel Ros.

Mayor cuantía, Pedro A. Miró Granada contra Sociedad Moragues.

Mayor cuantía, José Sureda contra Juan Sureda.

Mayor cuantía, Francisco Gual contra Antonio Gual y otra.

Menor cuantía, José Jordá contra Bartolomé Bibiloni.

Mayor cuantía, Juan Calafat contra Juana Ana Gamundi.

Mayor cuantía, Jaime Sitjar contra Monsarrata Mora.

Mayor cuantía, Pablo Torres contra Magdalena Riutort.

Mayor cuantía, Juan Coll contra Damián Coll y otro.

Mayor cuantía, Juan Guasp contra Gabriel Camps.

Mayor cuantía, Director Ferrocarriles contra Bartolomé Oliver.

Mayor cuantía, Alejo Rigo contra Francisco Bonnin.

Mayor cuantía, Andrés Oliver contra Juan Pizá.

AÑO 1877

Menor cuantía, Francisco Vallespir, contra Juan Pujadas.

Menor cuantía, Miguel Coll contra Juan Coll.

Menor cuantía, Bernardo Amer contra Antonio Roca.

Menor cuantía, Guillermo Triay contra Antonio M.<sup>a</sup> Serra.

Mayor cuantía, Concepción Moyá contra Juana Durán,

Mayor cuantía, Pedro Juan Oliver contra Sebastian Palou.

Mayor cuantía, José Barceló contra Nicolás Humbert.

Mayor cuantía, Antonio Vidal contra Félix Duval.

Mayor cuantía, Juan Sureda contra Ayuntamiento Sancellas.

Mayor cuantía, Juan Coll contra Juana María Coll.

Mayor cuantía, Bernardo Roca contra Salvador Rotger.

Mayor cuantía, José Salas contra Isabel Mulet.

Mayor cuantía, José María Puig contra Isabel Mulet.

Mayor cuantía, Francisco Muntaner contra Magdalena Terrasa.

Mayor cuantía, Margarita Martí contra Luis Oliver.

Mayor cuantía, Antonio Llull contra Pedro Oliveros.

Mayor cuantía, Bartolomé Coll contra José Aguiló.

Mayor cuantía, José Oliver contra Bernardo Fuster.

Mayor cuantía, José Sastre contra Pedro Antonio Rullán.

Mayor cuantía, Lucas Amorós y otro contra Ayuntamiento de Palma.

Mayor cuantía, Gabriel Valero contra Bernardo Calafell.

Menor cuantía, Gabriel Pons contra Bartolomé Grisso Jaume.

Testamentaria, Catalina Martínez Hervás.

Testamentaria, Juan Bibiloni Llabrés.

Testamentaria, Francisco Cardell.

Testamentaria, José Dezcallar.

Testamentaria, Miguel Mir.

AÑO 1879

Mayor cuantía, Pedro José Cañellas contra Lucas Tortella.

Mayor cuantía, Pedro Juan Seguí y otros contra Academia Bellas Artes.

Mayor cuantía, Rafael Pomar contra María Buenaventura Forteza.

Mayor cuantía, Nicolás Morell contra Gabriel Reus.

Mayor cuantía, Lorenzo Vicens contra Marcos Picornell.

Mayor cuantía, Francisco Oliver contra Banco España.

Mayor cuantía, Juan Sureda contra Jaime Bibiloni.

Mayor cuantía, Rafael Pomar contra Miguel Cerdá.

Mayor cuantía, María Concepción Moyá contra Miguel Oliver.

Mayor cuantía, Cayo Fiol contra Pedro José Homar.

Mayor cuantía, Juan Simonet contra Juan Palmer y otro.

Mayor cuantía, Miguel Garcías contra Juan Roca.

Mayor cuantía, Andrés Oliver contra Catalina Mayol.

Mayor cuantía, Juan Bennasar y otro contra Juan Sureda y otros.

Mayor cuantía, Miguel Guasp contra Bartolomé Seguí.

Mayor cuantía, Pedro Antonio Rullán contra Juan Moll.

Mayor cuantía, Francisco Morey contra Antonio Será.

Mayor cuantía, Andrés Matheu contra Juana M.<sup>a</sup> Garau y otro.

Mayor cuantía, Catalina Frau contra Pedro Aloy.

Menor cuantía, José Clar contra Ignacio Vidal.

Menor cuantía, Bartolomé Castelló contra José Roca.

Testamentaria, Francisco Alomar y otros contra Gertrudis Femenias y otro.

Testamentaria, Bartolomé Sansó.

Testamentaria, Jaime Flexas.

AÑO 1880

Mayor cuantía, María Concepción Moyá contra Miguel Oliver.

Mayor cuantía, Pedro José Bosch contra Francisco de S. Juan.

Mayor cuantía, Juan Garau contra Francisca Sastre.

Mayor cuantía, Juan Verdagué contra Pedro Miró.

Mayor cuantía, Gabriel Llompart contra Gabriel Fuster.

Mayor cuantía, Nicolás Pascual contra Jaime Coll.

Mayor cuantía, Pedro Boyeras contra Pedro Antonio Peña y otros.

Mayor cuantía, Mariano Rosselló y otros contra Antonio Rosselló.

Mayor cuantía, Bartolomé Canalís contra Jaime Prontera.

Mayor cuantía, José Cazador contra Cayetano Forteza.

Mayor cuantía, Gabriel Alcover contra Isabel Alcover.

Mayor cuantía, Guillermo Deyá contra Juan Deyá.

Mayor cuantía, Juan Oliver contra Juan Porcel.

Mayor cuantía, Bartolomé Gari contra Antonio Ros.

Mayor cuantía, Gabriel Llompart contra Gabriel Fuster.

Mayor cuantía, Pedro Antonio Miró Granada contra Pedro Uicola.

Menor cuantía, Jaime Juan Joy contra Antonio Mateo.

AÑO 1881

Mayor cuantía, Miguel Cerdá contra Juan Clar.

Mayor cuantía, Josefa Torres y otros contra José Más.

Mayor cuantía, Gabriel Llompart contra Bernardo Obrador.

Mayor cuantía, Nicolás Bonnin contra Miguel Manera.

Mayor cuantía, Antonio Albertí contra Juan Luis Quintana.

Mayor cuantía, Miguel Serra Massot contra Juan Femenia.

Mayor cuantía, Margarita Cardell contra Francisca Sureda.

Mayor cuantía, Juan Ferrá contra Antonio Más.

Mayor cuantía, Ramón Ferrandell Maroto contra Miguel Bonnin.

Mayor cuantía, José Ribas contra Lorenzo Pascual.

Mayor cuantía, Francisco Piña contra Miguel Bauzá.

Mayor cuantía, José Bonnin contra Francisco M. Taronj.

Testamentaria, Mercedes Moreno contra Vicente Ferrer.

Testamentaria, Andrés Oliver.

Menor cuantía, Guillermo Morro contra Antonia Cabot.

Menor cuantía, Juan Medina contra Enrique Lladó.

AÑO 1882

Mayor cuantía, Joaquín Sans contra Antonio Cortés y otro.

Mayor cuantía, Miguel Fuster contra José Ignacio Taronj.

Mayor cuantía, Gabriel Llompart contra Miguel Guasp.

Mayor cuantía, María Ana Valls y otro contra Miguel Aguiló.

Mayor cuantía, Miguel Jaume contra Pedro Balle.

Mayor cuantía, Gregorio de Ayretó contra Antonio Castañer.

Mayor cuantía, Francisco Forteza contra Pedro Bonnin.

Mayor cuantía, Miguel Pericás contra Antonio Pericás.

Mayor cuantía, Antonio Arbona contra Cayetano Rotger.

Mayor cuantía, Francisca Torrens contra Mariano Sancho.

Menor cuantía, Matías Sampol contra Domingo Oliver.

Testamentaria, Bartolomé Castell.

Testamentaria, Julián Borrás.

Dado en Palma de Mallorca a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó.—El Secretario, Angel Romero.

\*\*

Núm. 1501

Don Fernando Doderó Pérez, Magistrado Juez de Instrucción del Juzgado Número Uno de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Cardona Ribas, natural de Ibiza y Bartolomé Oliver Morey, natural de Palma, que tuvieron su domicilio en la misma en calle de Socorro número 88 y Pensión Gelabert Plaza de San Antonio n.º 46 respectivamente, cuya demasía filiación y paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia comparezca ante este Juzgado para ser oídos en sumario que se instruye bajo el n.º 161 del corriente ejercicio sobre escándalo público contra Miguel Juan Oliver y otros bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Palma de Mallorca a veinte y cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta.—Fernando Doderó Pérez.—El Secretario P. S., M. Oliver.

\*\*

Núm. 1513

Juzgado de Instrucción número Dos de Palma de Mallorca.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria dimanante de sumario número 264/49 sobre hurto contra Miguel Real Amengual se notifica a la persona que se crea perjudicada de una bicicleta que fué sustraída en el sitio conocido por la Muralla de esta Ciudad, la que se halla depositada en este Juzgado sito en la calle de San Miguel núm. 86 que puede pasar a recogerla dentro del plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verificare dentro del plazo señalado.

Para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado expido la presente en Palma a veinte y cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Honorato Sureda.

\*\*

Núm. 1499

Juzgado Municipal n.º Dos de Palma de Mallorca.

EDICTO.—Por el presente se cita llama y emplaza a Juan Vicens Terrasa, de diez y nueve años, soltero, sin oficio, hijo de Lorenzo y catalina, natural y vecino de Palma, con domicilio últimamente en la calle de Semolera n.º 16 bajos y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día ocho del próximo mes de junio y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado Municipal a fin de concurrir al juicio de faltas por escándalo que contra el mismo y otro individuo se sigue; debiendo hacerlo con las pruebas que tenga y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho si no comparece.

Y para que sirva de citación al denunciado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Palma de Mallorca a veintidos de mayo de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. Conde.